

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 039-2019- MPMC-J/GAYF

Juanjuí, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 044-2019-JTPC-GM-MPMC-J, de fecha 19 de agosto del 2019 (Folio 02), suscrito por la Lic. Tamara Yamila Angulo Li, en su calidad de Jefe de Turismo y Patrimonio Cultural; solicita el reembolso de gastos que realizó para garantizar el normal desarrollo del Festival del Cacao y Chocolate así como de la Festividad del Kuntur Raymi; y el Memorandum N° 240-2019-MPMC-J/GM, de fecha 26 de agosto del 2019 (folio 3), suscrito por el Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes; en su calidad de Gerente Municipal; donde autoriza el Reembolso de Gastos efectuados antes señalados; y,

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia Municipal es el órgano de mayor nivel técnico-administrativo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres. Depende de la Alcaldía y tiene como misión, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades propias de la administración municipal a su cargo, con plena sujeción a la normatividad en vigencia;

Que, con el Memorandum N° 240-2019-MPMC-J/GM, de fecha 26 de agosto del 2019, el Gerente Municipal, autoriza el reembolso de gastos efectuados para garantizar el normal desarrollo del Festival del Cacao y Chocolate así como de la Festividad del Kuntur Raymi; para lo cual adjunta los Comprobantes de Pago respectivos que ascienden a Cincuentitres y 00/100 soles (S/ 53.00 soles).

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

De acuerdo a lo expuesto por la Ley 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-20074-EF/77.15 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 028-2009-EF, Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el reembolso de gastos para garantizar el normal desarrollo del Festival del Cacao y Chocolate así como de la Festividad del Kuntur Raymi; reembolso a favor de la Lic. Tamara Yamila Angulo Li; por el importe de S/ 53.00 soles.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 53.00 (Cincuentitres y 00/100 soles).

POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI


Mg. C.P.C. Janeth La Torre Reátegui
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS